



Departamento Administrativo  
Unidad de Abastecimiento y Contratos  
FGC/KVC/CMC  
E5739/2020

**AUTORIZA LA PROCEDENCIA DEL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 10, NUMERAL 4, DEL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y AUTORIZA PAGO A “ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC” POR SUSCRIPCIÓN A LA APLICACIÓN ZOOM.US.**

**SANTIAGO, 13 AGOSTO 2020**

**EXENTA Nº 219**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1, 7, y 8 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 73, de 04 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda; y, en las Resoluciones Nºs 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por la Resolución Exenta Nº 113, de 2020, modificada por la Resolución Exenta Nº 128 de 2020, ambas de este origen, se determinaron medidas de gestión interna en la Subsecretaría de Hacienda, para hacer frente a la situación sanitaria debido al brote de coronavirus (COVID-19).

2.- Que, debido a los lineamientos otorgados en el Oficio Gabinete Presidencial Nº 003 de 16 de marzo de 2020 que “Imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19, a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos”, y a las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República contenidas en el Dictamen Nº 3.610, de 2020, “Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19”, en los que se solicita privilegiar las reuniones virtuales y evitar, en la medida de lo posible, las reuniones presenciales.

3.- Que, para realizar estas reuniones virtuales la Coordinación de Comunicaciones del Ministerio de Hacienda requiere contratar el servicio de Zoom Pro y Zoom Pro más Complemento “Seminario Web”, que permite realizar seminarios con hasta 100 participantes y transmitir en directo vía Facebook o Youtube.



4.- Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encontró la herramienta requerida.

5.- Que, Zoom, es el único proveedor del sitio web [www.zoom.us](http://www.zoom.us).

6.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, letra d), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, “Ley de Compras”) en relación a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ya citada ley (en adelante, “Reglamento de la Ley de Compras”) se establece que procederá el trato o contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio. El artículo 10, numeral 4, del Reglamento de la Ley de Compras señala que procederá el trato directo cuando: “*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*”, resultando aplicable en la especie esta circunstancia.

7.- Que, de acuerdo al procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso y gestión de los recursos públicos, esta Secretaría de Estado resguarda el interés fiscal en la administración de estos.

8.- Que, atendido a que el proveedor no se encuentra registrado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente adquisición debe efectuarse fuera del sistema de contratación pública, no obstante, el acto administrativo que autoriza la compra deberá publicarse en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Hacienda

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la procedencia del trato o contratación directa, para la suscripción al sitio web [www.zoom.us](http://www.zoom.us), para una cuenta Zoom Pro, y una cuenta Zoom Pro más Complemento “Seminario Web” por el periodo de 12 meses.

2. **AUTORÍZASE**, el pago al proveedor **Zoom Video Communications INC**, por la suma total de **US\$ 699,80.-** (seiscientos noventa y nueve dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos. El pago que la Subsecretaría realice por la suscripción digital, se efectuará en una sola cuota.



3. **IMPÚTESE**, el gasto indicado en el Resuelvo N° 2 precedente, al **Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010: "Servicios de Suscripción y Similares"**, del Presupuesto vigente para el año 2020, cuyo centro de costos es Gabinete Ministro, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"**



**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF**  
**JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**Distribución:**

- Sr. Juan Obach Granifo, Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda.
- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Sra. Karina Valenzuela Cuevas, Encargada Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.